



DECRETO N°

0207

NEUQUÉN,

11 MAR 2025

VISTO:

El Expediente OE-7000068-C-2018, la Ordenanza N° 14801; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14801 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Vilaysak CANDÓ SOLER, D.N.I N° 19.080.452, el inmueble identificado como Lote 18 de la Manzana N, ubicado en el Barrio Terrazas del Neuquén, sector Yupanqui Oeste de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-4663-0000, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200 m²), conforme surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-00630/12;

Que el artículo 3°) de la mencionada Ordenanza N° 14801, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén en Reunión N° 463, con fecha 18 de diciembre del 2024, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de Dólares Estadunidenses veintiún mil seiscientos sesenta y nueve (USD 21.669 - Cotización Dólar USA Billete Vendedor BNA);

Que el Banco de la Nación Argentina el día 16 de enero del año 2025, cotizó el Dólar USA para la venta por el monto de pesos mil sesenta y dos (\$ 1062);

Que el precio de venta del lote, asciende a la suma de pesos veintitrés millones doce mil cuatrocientos setenta y ocho (\$ 23.012.478);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 02 de enero de 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte del señor CANDÓ SOLER;

Que obra Encuesta Socio-Económica N° 001, mediante la cual el señor Vilaysak CANDÓ SOLER, D.N.I N° 19.080.452, luego de ser notificado formalmente del precio de venta del citado inmueble, manifestó inicialmente que abonará mediante un plan de pagos consistente en hasta 100 cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 2080, a fin de cancelar el inmueble identificado como Lote 18 de la Manzana N, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-4663-0000;


Dra. MARÍA VICTORIA SOLER AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0207-25

Que el artículo 4° Bis) de la Ordenanza N° 2080, incorporado por la Ordenanza N° 14449, dispone: "... El precio establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, podrá ser abonado al contado o mediante un plan de financiación, establecido a tal efecto por el Órgano Ejecutivo Municipal mediante encuesta socioeconómica, que podrá extenderse hasta 150 (ciento cincuenta) cuotas mensuales y consecutivas...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre del señor Vilaysack CANDÓ SOLER;

Que el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080, establece: "... una vez otorgada la posesión de solar o predio, el adjudicaria o adquiriente debe solventar todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales que pudieren gravar al inmueble";

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 42/2025 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 170/2025, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y el artículo 2°) de la Ordenanza N° 14801, corresponde la emisión de la presente norma legal;

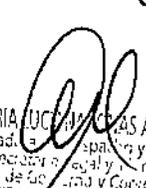
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor del señor **Vilaysack CANDÓ SOLER, D.N.I N° 19.080.452**, el inmueble individualizado como Lote 18 de la Manzana N del Barrio Terrazas del Neuquén, sector Yupanqui Oeste de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-4663-0000, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200 m²), conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-00630/12, por la suma de pesos veintitrés millones doce mil cuatrocientos setenta y ocho (\$ 23.012.478), con un plan de financiación consistente en hasta 150 cuotas mensuales y consecutivas, por todo el lote.

Artículo 2°) AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.


Dra. MARIA LUCÍA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Legales
Secretaría de Coordinación y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0207-25

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que el señor Vilaysak CANDÓ SOLER, ----- deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

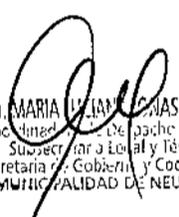
Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras al ----- adjudicatario mencionado en el artículo 1°) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA INÉS CASAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

